

RESOLUCIÓN

(046 DEL 3 DE FEBRERO DE 2025)

"Por la cual se organizan Grupos Internos de Trabajo en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, se designan unos coordinadores de Grupos Internos de Trabajo, se deroga la Resolución No. 048 de 2024 y se dictan otras disposiciones"

La Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, en uso de sus facultades legales, por lo dispuesto en la Resolución No. 075 del 17 de agosto de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), fue creada mediante Decreto 4172 de 2011, como un organismo del orden nacional, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya estructura fue modificada mediante el Decreto 1658 de 2016.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 4172 de 2011, modificado por el artículo 4 del Decreto 1658 de 2016, es función del Director General *"Ejercer la facultad nominadora de los servidores públicos de la Unidad y distribuir el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades de servicio y los planes y programas trazados por la Unidad."* (Subrayado y cursiva fuera de texto)

Que la anterior facultad fue otorgada a la Directora, en el marco de lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, que establece lo siguiente:

"El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.



RESOLUCIÓN No. 046 De 3/02/2025

"Por medio de la cual se organizan grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, se designan unos coordinadores de grupos internos de trabajo, se deroga la Resolución No. 048 de 2024 y se dictan otras disposiciones"

„

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento". (Subrayado y cursiva fuera de texto)

Que de conformidad con el anterior marco normativo y los principios que rigen la función administrativa, se realizó revisión de los procesos a cargo de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, con miras a la mejora continua, evidenciándose la necesidad de crear, conforme a la estructura institucional y los requerimientos del servicio de la referida Subdirección, dos (2) grupos internos de trabajo en la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), con el fin de optimizar el recurso humano y el desarrollo de las actividades a cargo de la Entidad.

Que, así las cosas, mediante Resolución No. 032 del 02 de mayo de 2023, se conformaron dos (2) grupos internos de trabajo en la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), los cuales fueron modificados por la Resolución No. 048 del 1 de abril de 2024, en lo referente a la conformación, las coordinaciones y otros aspectos, quedando de la siguiente manera:

- 1.** Grupo de Planeación, Relacionamiento, Información y Comunicación
- 2.** Grupo de Gestión Administrativa
- 3.** Que, por otra parte, mediante Resolución 075 del 17 de agosto de 2023, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, delegó algunas funciones en materia contractual, de ordenación del gasto, administración de personal y otros asuntos relacionados con los temas financieros institucionales, en la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, entre ellas la creación de grupos de trabajo.
- 4.** Que en el marco de la referida delegación, la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional realizó una revisión oficiosa de la conformación y funcionamiento de los grupos de trabajo creados con la Resolución No. 032 de 2023 y modificados con la Resolución No. 048 de 2024, con ocasión a



RESOLUCIÓN No. 046 De 3/02/2025

"Por medio de la cual se organizan grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, se designan unos coordinadores de grupos internos de trabajo, se deroga la Resolución No. 048 de 2024 y se dictan otras disposiciones"

„

la expedición del Decreto 1453 del 03 de diciembre de 2024, mediante el cual se modificó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).

5. Que como consecuencia de la modificación de la planta de personal, y el análisis de cargas de trabajo de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, se evidenció la necesidad de rediseñar los grupos de trabajo conformados mediante la Resolución 048 de 2024, para adaptar la gestión a la nueva realidad institucional, toda vez que la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional lidera ocho (8) de los nueve (9) procesos institucionales que conforman el mapa de procesos de la Entidad, derivado de las funciones asignadas a dicha dependencia, en el artículo 15 del Decreto 4172 de 2011, modificado por el artículo 7 del Decreto 1658 de 2016.
6. Que por lo anterior, la suscrita la Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional encuentra procedente modificar los grupos internos de trabajo de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional de la URF, los cuales quedarán así:
 1. Grupo de Planeación y Comunicaciones
 2. Grupo de Gestión de la Información y Relacionamiento con el Ciudadano
 3. Grupo de Gestión Administrativa

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE**CAPÍTULO I****GRUPOS DE TRABAJO**

RESOLUCIÓN No. 046 De 3/02/2025

"Por medio de la cual se organizan grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, se designan unos coordinadores de grupos internos de trabajo, se deroga la Resolución No. 048 de 2024 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO PRIMERO. – Creación Grupo de Trabajo. Crear como Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), los siguientes:

1. Grupo de Planeación y Comunicaciones
2. Grupo de Gestión de la Información y Relacionamento con el Ciudadano
3. Grupo de Gestión Administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conformación Grupo de Planeación y Comunicaciones. El Grupo de Planeación y Comunicaciones estará conformado por los siguientes cinco (5) cargos:

Número de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado	Proceso
1 (Uno)	Asesor	1020	13	Líder proceso de Direccionamiento y Planeación (Coordinador Grupo)
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	23	Profesional del proceso Direccionamiento y Planeación
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	22	Líder proceso Gestión de las Comunicaciones
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	14	Profesional proceso Gestión de las Comunicaciones
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	09	Apoyo proceso Direccionamiento y Planeación

ARTÍCULO TERCERO. - Conformación Grupo de Gestión de la Información y Relacionamento con el Ciudadano. El Grupo de Gestión de la Información y Relacionamento con el Ciudadano estará conformado por los siguientes seis (6) cargos:



RESOLUCIÓN No. 046 De 3/02/2025

"Por medio de la cual se organizan grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, se designan unos coordinadores de grupos internos de trabajo, se deroga la Resolución No. 048 de 2024 y se dictan otras disposiciones"

„

Número de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado	Proceso
1 (Uno)	Asesor	1020	08	Líder proceso de Relación con la Ciudadanía y Grupos de Valor (Coordinador Grupo)
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	22	Líder proceso de Gestión de la Información
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	22	Profesional Proceso de Gestión de la Información
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	14	Profesional Proceso Gestión de la Información
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	01	Profesional de apoyo Proceso Relación con la Ciudadanía y Grupos de Valor
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	09	Apoyo proceso Relación con la Ciudadanía y Grupos de Valor

ARTÍCULO CUARTO. - Conformación Grupo de Gestión Administrativa.

El Grupo Gestión Administrativa estará conformado por los siguientes once (11) cargos:

Número de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado	Proceso
1 (Uno)	Asesor	1020	08	Líder proceso Gestión Financiera (Coordinador Grupo)



RESOLUCIÓN No. 046 De 3/02/2025

"Por medio de la cual se organizan grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, se designan unos coordinadores de grupos internos de trabajo, se deroga la Resolución No. 048 de 2024 y se dictan otras disposiciones"

1 (Uno)	Asesor	1020	13	Líder proceso de Adquisición de Bienes y Servicios
1 (Uno)	Asesor	1020	01	Asesor proceso Gestión Financiera
1 (Uno)	Asesor	1020	08	Líder proceso Gestión Humana
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	22	Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	18	Profesional proceso de Adquisición de Bienes y Servicios
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	09	Profesional de apoyo proceso Gestión Financiera
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	05	Profesional de apoyo proceso Gestión Humana
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	01	Profesional de apoyo proceso Gestión Financiera
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	17	Apoyo transversal a los procesos de la coordinación, especialmente al de adquisición de bienes y servicios
1 (Uno)	Secretaria ejecutiva	4210	23	Apoyo asistencial, operativo y logístico a las 3 Subdirecciones de la URF



RESOLUCIÓN No. 046 De 3/02/2025

"Por medio de la cual se organizan grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, se designan unos coordinadores de grupos internos de trabajo, se deroga la Resolución No. 048 de 2024 y se dictan otras disposiciones"

„

CAPÍTULO II**FUNCIONES DE GRUPOS DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCIÓN
JURÍDICA Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

ARTÍCULO QUINTO. – Grupo de Planeación y Comunicaciones. Son funciones del Grupo de Planeación y Comunicaciones las siguientes:

- 1.** Coordinar la planeación, ejecución, seguimiento y resultados de las actividades a cargo de los procesos de Direccionamiento y Planeación y Gestión de Comunicaciones, proporcionándoles una adecuada orientación técnica.
- 2.** Coordinar y hacer seguimiento a los procesos y procedimientos relacionados con direccionamiento y planeación y gestión de comunicaciones de la URF.
- 3.** Generar espacios de articulación y seguimiento del equipo de trabajo que favorezcan el desarrollo de acciones integrales en materia de planeación, y comunicación.
- 4.** Participar en las reuniones de articulación interinstitucional requeridas para la implementación de las políticas de planeación institucional, fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, seguimiento y evaluación del desempeño institucional y gestión de comunicaciones.
- 5.** Definir lineamientos para la adecuada implementación de las políticas de políticas de planeación institucional, fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, seguimiento y evaluación del desempeño institucional y gestión de comunicaciones.



RESOLUCIÓN No. 046 De 3/02/2025

"Por medio de la cual se organizan grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, se designan unos coordinadores de grupos internos de trabajo, se deroga la Resolución No. 048 de 2024 y se dictan otras disposiciones"

„

- 6.** Promover, participar y representar a la Unidad en escenarios propios del proceso de Direccionamiento y Planeación y de Gestión de las Comunicaciones.
- 7.** Coordinar con las demás subdirecciones y procesos de la Unidad, la ejecución integral de la política de planeación institucional y la estrategia de comunicación, en el marco de la planeación institucional, para la definición de la ruta estratégica de la Entidad y la comunicación interna y externa.
- 8.** Proponer el Plan Estratégico y el Plan de Acción Institucional en materia de direccionamiento y planeación y gestión de comunicaciones, efectuar el seguimiento de su ejecución y evaluar los resultados obtenidos, en sinergia con los líderes de proceso.
- 9.** Definir la estrategia de comunicación interna y externa de la Unidad y hacer seguimiento y evaluación de su implementación.
- 10.** Coordinar las publicaciones en las redes sociales y pagina web de la Unidad de acuerdo con el marco normativo vigente y los lineamientos de la alta dirección.
- 11.** Coordinar la preparación y presentación de informes exigidos por los organismos del Estado, asociados a los procesos de Direccionamiento y Planeación y Comunicaciones.
- 12.** Acompañar las actividades de auditoría, formulación y seguimiento de planes de mejoramiento para los procesos de Direccionamiento y Planeación y Gestión de Comunicaciones.
- 13.** Suministrar los informes que le sean requeridos por el Subdirector Jurídico y de Gestión Institucional sobre las actividades o frentes de trabajo de la coordinación.



RESOLUCIÓN No. 046 De 3/02/2025

"Por medio de la cual se organizan grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, se designan unos coordinadores de grupos internos de trabajo, se deroga la Resolución No. 048 de 2024 y se dictan otras disposiciones"

„

14. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la coordinación.

ARTÍCULO SEXTO. Grupo de Gestión de la Información y Relacionamento con el Ciudadano. Son funciones del Grupo de Gestión de la Información y Relacionamento con el Ciudadano las siguientes:

- 1.** Coordinar la planeación, ejecución, seguimiento y resultados de las actividades a cargo de los procesos de Gestión de la Información y Relación con la Ciudadanía y Grupos de Valor, proporcionándoles una adecuada orientación técnica.
- 2.** Coordinar y hacer seguimiento a los procesos y procedimientos relacionados con gestión de la información y relacionamiento con el ciudadano en la URF.
- 3.** Generar espacios de articulación y seguimiento del equipo de trabajo que favorezcan el desarrollo de acciones integrales en materia de información y relacionamiento con el ciudadano.
- 4.** Participar en las reuniones de articulación interinstitucional requeridas para la implementación de las políticas de gestión documental, gobierno y seguridad digital, participación ciudadana en la gestión, transparencia, racionalización de trámites y servicio al ciudadano.
- 5.** Definir lineamientos para la adecuada implementación de las políticas de participación ciudadana en la gestión, transparencia y servicio al ciudadano en la URF, promoviendo el mejoramiento continuo del servicio.
- 6.** Promover, participar y representar a la Unidad en escenarios de rendición de cuentas, control social y participación ciudadana en la gestión pública, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional.



RESOLUCIÓN No. 046 De 3/02/2025

"Por medio de la cual se organizan grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, se designan unos coordinadores de grupos internos de trabajo, se deroga la Resolución No. 048 de 2024 y se dictan otras disposiciones"

„

- 7.** Coordinar con las demás subdirecciones y procesos de la Unidad, la ejecución integral de las políticas de relacionamiento con el ciudadano, para facilitar la interacción y comunicación con los grupos de valor y otras partes interesadas.
- 8.** Proponer el Plan Estratégico y el Plan de Acción Institucional en materia de gestión de la información y relacionamiento con el ciudadano, efectuar el seguimiento de su ejecución y evaluar los resultados obtenidos, en sinergia con los líderes de proceso.
- 9.** Coordinar los procesos de actualización de las tablas de retención documental y demás instrumentos archivísticos que se requieran para garantizar el adecuado tratamiento de la información en la Unidad y hacer seguimiento a la normatividad archivística con el fin de identificar oportunidades de mejora en la gestión institucional, facilitando el mejoramiento del modelo de gestión documental y su adecuación con las necesidades de la Unidad.
- 10.** Gestionar la transformación digital de la URF, mediante la adopción de nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo de la Entidad, en el marco de las políticas de Gestión de la Información y Relación con la Ciudadanía y Grupos de Valor,
- 11.** Coordinar la preparación y presentación de informes exigidos por los organismos del Estado, asociados a los procesos de Direccionamiento y Planeación y Comunicaciones.
- 12.** Acompañar las actividades de auditoría, formulación y seguimiento de planes de mejoramiento para los procesos de Gestión de la Información y Relación con la Ciudadanía y Grupos de Valor.



RESOLUCIÓN No. 046 De 3/02/2025

"Por medio de la cual se organizan grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, se designan unos coordinadores de grupos internos de trabajo, se deroga la Resolución No. 048 de 2024 y se dictan otras disposiciones"

„

13. Suministrar los informes que le sean requeridos por el Subdirector Jurídico y de Gestión Institucional sobre las actividades o frentes de trabajo de la coordinación.

14. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la coordinación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Grupo de Gestión Administrativa. Son funciones del Grupo de Gestión Administrativa, las siguientes:

- 1.** Coordinar la planeación, ejecución y resultados, de las actividades administrativas a cargo de los procesos de Gestión Humana, Gestión Financiera y Adquisición de Bienes y Servicios.
- 2.** Coordinar y hacer seguimiento a los procesos y procedimientos relacionados con gestión financiera, gestión humana y adquisición de bienes y servicios de la URF, garantizando su adecuado funcionamiento.
- 3.** Generar espacios de articulación y seguimiento del equipo de trabajo que favorezcan el desarrollo de acciones integrales en materia de gestión financiera, gestión humana y adquisición de bienes y servicios.
- 4.** Participar en las reuniones de articulación interinstitucional requeridas para la implementación de las políticas de talento humano, integridad, gestión del conocimiento y la innovación, gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, compras y contratación pública.
- 5.** Definir lineamientos para la adecuada implementación de las siguientes políticas de gestión y desempeño institucional talento humano, integridad, gestión del conocimiento y la innovación, gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, compras y contratación pública.



RESOLUCIÓN No. 046 De 3/02/2025

"Por medio de la cual se organizan grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, se designan unos coordinadores de grupos internos de trabajo, se deroga la Resolución No. 048 de 2024 y se dictan otras disposiciones"

„

- 6.** Promover, participar y representar a la Unidad en escenarios propios de los procesos de gestión financiera, gestión humana y adquisición de bienes y servicios de la URF, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional.
- 7.** Coordinar con las demás subdirecciones y procesos de la Unidad, la ejecución integral de las políticas de talento humano, integridad, gestión del conocimiento y la innovación, gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, compras y contratación pública.
- 8.** Proponer el Plan Estratégico y el Plan de Acción Institucional en materia de gestión financiera, gestión humana y adquisición de bienes y servicios; efectuar el seguimiento de su ejecución y evaluar los resultados obtenidos, en sinergia con los líderes de proceso.
- 9.** Dirigir y coordinar oportuna y eficientemente, la elaboración y ejecución del programa anual de compras y de contratación, en concordancia con las necesidades de las dependencias de la URF, las políticas gubernamentales del gasto público y la disponibilidad presupuestal existente.
- 10.** Coordinar la actividad contractual de la URF, de conformidad con los procedimientos establecidos en la ley y en el reglamento.
- 11.** Coordinar la preparación y presentación de informes exigidos por los organismos del Estado, asociados a los procesos Gestión Humana, Gestión Financiera y Adquisición de Bienes y Servicios.
- 12.** Acompañar las actividades de auditoría, formulación y seguimiento de planes de mejoramiento para los procesos de Gestión Financiera, Gestión Humana y Adquisición de Bienes y Servicios.
- 13.** Suministrar los informes que le sean requeridos por el Subdirector Jurídico y de Gestión Institucional sobre las actividades o frentes de trabajo de la coordinación.



RESOLUCIÓN No. 046 De 3/02/2025

"Por medio de la cual se organizan grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, se designan unos coordinadores de grupos internos de trabajo, se deroga la Resolución No. 048 de 2024 y se dictan otras disposiciones"

„

- 14.** Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la coordinación.

CAPÍTULO III**COORDINACIONES DE GRUPOS DE TRABAJO**

ARTÍCULO OCTAVO. - Designese como coordinadora del Grupo de Planeación y Comunicaciones a la servidora **DAISSY TATIANA SANTOS YATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.164.674 expedida en Bogotá D.C., quien se desempeña como Asesora, Código 1020 Grado 13, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF. Esta coordinación no genera erogación por concepto de prima de coordinación, toda vez que el servidor desempeña un empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO NOVENO. – Designese como coordinador del Grupo de Gestión de la Información y Relacionamiento con el Ciudadano al servidor **JUAN STIVEN RIOS ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.078.656 expedida en Bogotá D.C., quien se desempeña como Asesor, Código 1020 Grado 08, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF. Esta coordinación no genera erogación por concepto de prima de coordinación, toda vez que el servidor desempeña un empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO DÉCIMO. – Designese como coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa a la servidora **DIANA PAOLA FAJARDO CARLOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.074.436 expedida en Bogotá D.C., quien se desempeña como Asesora, Código 1020 Grado 08, de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF. Esta coordinación no genera erogación por concepto de prima de coordinación, toda vez que la servidora desempeña un empleo de libre nombramiento y remoción.



RESOLUCIÓN No. 046 De 3/02/2025

"Por medio de la cual se organizan grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, se designan unos coordinadores de grupos internos de trabajo, se deroga la Resolución No. 048 de 2024 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Remitir copia de la presente Resolución a la historia laboral de los servidores designados como coordinadores de los grupos conformados mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 048 del 01 de abril de 2023 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada Bogotá, D.C., el **03/02/2025**



PAOLA PATRICIA RODRÍGUEZ ANGULO
Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional

Proyectó: Kevin Steven Correa Fajardo
Revisó y Aprobó: Paola Patricia Rodriguez Angulo

